

de 1921 y demás disposiciones vigentes, y como quiera que en dicho grupo está comprendido el camino vecinal del Rodio Segundo de Enmedio, pasando por el Rodio Primero a entrosar en el punto mas conveniente con el camino vecinal de esta villa, es por lo que, entiendo debe acordarse acudir al mismo solicitando la construcción de este, en la forma que se acuerde de todo de las instrucciones o bases que contiene dicha convocatoria, y sirviendo de base el estudio que al efecto se tiene hecho sobre el terreno por el practico Maestro de Obras D. Felix Navarro Rodriguez, el que sirve de calculo alzado de los costos de construcción del mismo.

En su virtud, la Corporación después de haber en entrada por previa lectura de dicha convocatoria, por unanimidad acuerda:

1.^a Hacer una baja a la subvención de cuarenta y un mil doscientas dos pesetas que corresponde el 72 por ciento del corte alzado, de cinco mil trescientas cuarenta y una pesetas.

2.^a Pedir un anticipo a la Excmo Diputación de trece mil seiscientos treinta y cuatro pesetas, aportando este pueblo el resto o diferencia de siete mil seiscientos treinta pesetas, que resultan de la suma total que este ayuntamiento contribuir el anticipo expresado, en formales y materiales.

3.^a Que este Municipio entregará a la referida Diputación el mencionado anticipo de 13.734 pesetas, durante el plazo de treinta años, a razón de cuatrocientas cincuenta y siete pesetas, ochenta centimos cada anualidad, opusiendo como garantía para este reintegro el recargo voluntario

